

APUNTES DE PLS

Octubre 2013

Publicado por Servicios Legales para
Prisioneros (Prisoners' Legal Services)
Ten Winthrop Square, Boston, MA 02110
Directora Ejecutiva: Leslie Walker
Redactor: Peter Costanza
Teléfono: 617.482.2773 WATS:
800.882.1413

Llamada con cargos revertidos
en el condado: 617.482.4124
Llamadas de prisioneros estatales
en Massachusetts: *9004#
Llame los lunes, 1-4 pm, emergencias
por segregación 9-11 am o 1-4 pm todos los
días, o escriba a PLS, 10 Winthrop Square,
Boston, MA 02110

CORTE RECHAZA EL TRATAMIENTO AUTOMÁTICO DE LOS TELÉFONOS CELULARES COMO INSTRUMENTO DE ESCAPE

Prisoners' Legal Services recibió recientemente una orden en el caso de Ferreira v. Spencer, et al, que fue presentado en la Corte Superior de Suffolk County. El caso opone la decisión del Departamento de Corrección de condenar a un prisionero por cargos disciplinarios por escape, y haberle asignando puntos por escape bajo el sistema de clasificación, al ser encontrado en posesión del un teléfono celular a pesar de no haber evidencia que conecte el teléfono celular a algún tipo de comportamiento relacionado con escapes.

El demandante Robert Ferreira, quien al principio hizo la demanda pro se, era prisionero de la MCI- Norfolk cuando encontraron un teléfono celular en su celda. Él fue acusado de varias ofensas al código disciplinario, incluyendo 2-1, posesión no autorizada de un objeto que

puede ser utilizado para escapar. En su audiencia disciplinaria, el Sr. Ferreira argumentó que el teléfono celular no funcionaba, y que no había nada que vinculase el teléfono a cualquier cosa relativa a un escape. El oficial de la audiencia halló que poseer el teléfono era suficiente para sostener la condena. En la siguiente audiencia para determinar su clasificación, al Sr. Ferreira le dieron 7 puntos por escape, además de 5 puntos de categoría 2, resultando en un traslado al SBCC. A pesar de que la comisión clasificadora votó en mantener al Sr. Ferreira en una cárcel de seguridad media, ésta decisión fue invalidada, y él terminó en la SBCC.

El PLS argumentó, en nombre del Sr. Ferreira, que faltaba evidencia, y que la condena disciplinaria y la manera en que se determinaron los puntos por escape, eran decisiones arbitrarias y caprichosas. El Departamento de Corrección detalló en un memorando de marzo del 2011 que prisioneros encontrados con teléfonos celulares tanto en prisiones de media y máxima seguridad, deben ser acusados de la ofensa código 2-1, posesión no autorizada de un objeto que puede ser utilizado durante un escape, o una 2-24, conducta que interfiere con la seguridad de la institución, o ambas, dependiendo de las circunstancias. Quedó claro que el DOC no consideró las circunstancias en la que decidió condenar al Sr. Ferreira del cargo de escape, usando simplemente el hecho que tenía en su posesión un teléfono celular, ya que no presentaron ningún otro tipo de evidencia, y la reclamación por el Sr. Ferreira que el teléfono no funciona no fue desmentida.

El juez ordenó una nueva audiencia disciplinaria y ordenó que faltando evidencia que el objeto iba a ser "probablemente utilizado en un escape," el demandante no podía ser condenado por el código de ofensa 2-1. El juez también ordenó que las sanciones

disciplinarias contra el Sr. Ferreira fueran removidas.

Esta decisión establece que el DOC no puede encontrar a un prisionero culpable de uso o posesión no autorizada de un objeto que puede ser utilizado para escapar (ofensa 2-1) solo por tener un teléfono celular, sin tener evidencia que el teléfono va a ser utilizado para un escape. Sin la condena 2-1, el DOC no puede justificar asignación de puntos de escape.

El PLS está interesado en oír de prisioneros que han sido acusados con un 2-1 por posesión de un teléfono celular, y que tienen un caso en el proceso administrativo, o tienen un caso pendiente en la corte.

DISMINUYEN LAS SENTENCIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS POR DROGAS.

La Corte Judicial Suprema (SJC) de Massachusetts decidió el pasado agosto el caso de *Commonwealth v. Galvin*, 466 Mass. 286 (2013). El caso aborda como aplicar la disminución de sentencias mínimas que fue establecida como parte del Capítulo 192 del Actos de 2012. *Galvin* sostuvo que la disminución de la sentencia mínima aplica a los demandados que cometen su ofensa antes del 2 de agosto de 2012, que fueron condenados y sentenciados luego de esa fecha. [La tabla abajo muestra las ofensas que fueron afectadas por la reducción.]

El SJC dijo que el modo de redacción y el contexto de la ley indican que la legislatura pretende que los beneficios de la reducción de la sentencia apliquen no solo a individuos que enfrentan sentencias obligatorias mínimas en el futuro, pero también a individuos que ya están cumpliendo su sentencia. A pesar

de que las reducciones no cambian el período de encarcelación de los

Reducción de Sentencia Mínima Obligatoria por Drogas- Efectiva el 2 de agosto, 2012			
G.L. c.94C	Ofensa	Sent. Min.- Antig.	Sent. Min.- Nueva
§32(b)	Distr. Cl. A Subs.	5 años	3 años
§32A(b)	Distr. Cl. B Subs.	3 años	2 años
§32A(d)	Distr. PCP Subs.	5 años	3½ años
§32B(b)	Distr. Cl. C Subs.	2 años	18 meses
§32E(a)(2)	Traf. Cl. D 100-2,000lbs	3 años	2 años
§32E(a)(3)	Traf. Cl. D 2,000-10,000lbs	5 años	3 ½ años
§32E(a)(4)	Traf. Cl. D >10,000lbs	10 años	8 años
§32E(b)(1)	Traf. Cl. B 14-28g	3 años	2 años
§32E(b)(2)	Traf. Cl. B 28-100g	5 años	3 ½ años
§32E(b)(3)	Traf. Cl. B 100-200g	10 Años	8 años
§32E(b)(4)	Traf. Cl. B >200g	15 años	12 años
§32E(c)(1)	Traf. Cl. A 14-28g	5 años	3 ½ años
§32E(c)(2)	Traf. Cl. A 28-100g	7 años	5 años
§32E(c)(3)	Traf. Cl. A 100-200g	10 años	8 años
§32E(c)(4)	Traf. Cl. A >200g	15 años	12 años

individuos que ya están sirviendo sentencias impuestos antes del cambio en la ley, el cambio permite a esas personas que sean elegibles al punto del nuevo mínimo para la libertad condicional, libertad para trabajar, o buen comportamiento. En efecto, el SJC concluyó: “Sería fuera de lo normal, tal vez absurdo, concluir en este contexto que la Legislatura deseaba proveer reducciones para todo el mundo, excepto para un pequeño grupo de personas que cometieron ofensas antes de las enmiendas, pero no fueron condenadas y sentenciadas hasta después de la fecha de vigencia de las enmiendas.”

Si usted cree que ha sido sentenciado a una sentencia mínima obligatoria incorrecta basada en la decisión de *Galvin*, y quiere ayuda, debe contactar a su abogado de defensa criminal o al Comité de Servicios de Abogados Públicos (Committee for Public Council Services o CPCS). Prisioneros estatales pueden llamar al CPCS llamando al *9009#. Prisioneros del condado pueden llamar a CPCS al: (617) 482-6212.

¡DONACIONES AL PLS!

La manera más fácil de donar al PLS es cargando su donación a su tarjeta de crédito. Aquí está la dirección a un formulario para donar en la página de la Internet del PLS, www.plsma.org. La página de donaciones es segura, y su donación es deducible de impuestos. O envíe una donación a PLS, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110.

DOC USARÁ PERROS OLFATEADORES PARA VISITANTES

El Departamento de Corrección de Massachusetts ha anunciado que comenzará durante la primera semana de noviembre a utilizar perros olfateadores en las visitas de las prisiones de máxima y media seguridad. La política está descrita como un método para reducir el contrabando de drogas de los visitantes a los prisioneros. Estas “búsquedas olfateadas” serán hechas al azar y aplicarán a “todos los empleados” además de “cualquier persona visitando las instalaciones seleccionadas, por cualquier razón, incluyendo contratadores, voluntarios, y abogados.” Los perros olfatearán a los visitantes al azar en las trampas peatonales.

A pesar que el anuncio de DOC describe los perros olfateadores como “no agresivos,” la rutina de usar los perros para olfatear visitantes crea preocupaciones de seguridad e inquietudes emocionales entre muchos amigos y familiares de los prisioneros.

El DOC ha publicado una explicación de la política de búsqueda hecha por perros en su página de la Internet. La explicación incluye un video en YouTube que explica las razones por la política y muestra un perro siendo usado para buscar el área de entrada y el vestuario para visitantes en la prisión, y en la línea de visitantes en la trampa peatonal. El video, que también está siendo mostrado en el área de espera de algunas de las prisiones del DOC, insiste que los perros que van a ser utilizados no son agresivos y que no muerden o arañan. Los perros son Golden Retrievers o Labradores en lugar de Pastor Alemán, que es la raza que la mayoría de las personas conectan con perros policías. El video habla que cuando los perros huelen drogas, ellos están entrenados a presionar la nariz en ese lugar (en el lugar en la sala o en el cuerpo de la persona) donde se origina el olor de la droga. La página de la Internet del DOC dice que si el perro alerta que un visitante tiene drogas, a ese visitante se le pedirá que acepte a una búsqueda por los guardias. El visitante puede rehusar a la búsqueda, pero si rechaza el consentimiento a la búsqueda, la persona será inmediatamente prohibida de entrar a todas las instalaciones del DOC, lo mismo que sucede cuando una persona rehúsa una búsqueda cuando no puede pasar por el detector de metales. El procedimiento de búsqueda y la prohibición para el visitante por rehusar la búsqueda son los mismos que la regla existente de Procedimientos para Visitantes, CMR 483.00.

Los detalles que deben ser clarificados incluyen qué tipo de búsqueda puede ser

hecha si el perro responde de manera positiva al visitante. También, la página de la Internet del DOC dice que los visitantes con alergias a perros pueden traer una nota médica y se harán “arreglos alternativos.” Según el DOC, ésta política de arreglos alternativos será hecha también para personas, incluyendo niños, que indican que le tienen miedo a los perros. El DOC no ha especificado lo que significa hacer “arreglos alternativos,” o cómo estarán disponibles en el medio de los periodos de actividad intensas cuando se procesan muchos visitantes.

Un problema de la política de hacer búsquedas con perros es que es un cambio en los procedimientos de visita que afectan al público, y por lo tanto debe estar sujeto a los requerimientos de comentarios y notificaciones públicas del Acta de Procedimientos Administrativos de Massachusetts (APA). El APA está diseñada para requerir a las agencias estatales a recibir testimonio público por personas afectadas por las reglas de la agencia antes de que éstas entren en vigor. Hasta ahora no ha habido indicación que el DOC pretende tener audiencias para las nuevas reglas de búsqueda por perros.

Las discusiones de la comunidad y los círculos legales continúan. El Prisoners Legal Services estará envuelto en las discusiones y evaluará todas las opciones, incluyendo la localización de posibles demandantes. PLS mantendrá al público informado sobre la respuesta comunitaria y legal sobre la nueva política de búsqueda por perros en su página de la Internet, Facebook, y Twitter.

CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL PLS

El jueves 21 de noviembre, el Prisoners' Legal Services celebrará sus cuarenta años de trabajo en nombre de los prisioneros de Massachusetts. El evento será en las oficinas de Bingham McCutchen LLP, One Federal Street, en Boston, comenzando a las 5:30. PLS invita a todos sus amigos y patrocinadores que no están confinados a una tarde de conversación, rememoración, aperitivos y bebidas. El orador invitado será **Stephen B. Bright**, presidente y abogado principal del Centro Sureño de Derechos Humanos.

El Sr. Bright ha recibido muchos premios por su larga dedicación a los derechos humanos y civiles, incluyendo el premio Thurgood Marshall de la ABA, la Medalla de la Libertad Roger Baldwin del ACLU, y el Premio por una Vida de Servicio del NACDL. Él trabaja como profesor de leyes en la Universidad de Yale, y en el 2012, fue el orador de la graduación de la escuela de leyes de Yale. El Sr. Bright tiene una reputación a nivel nacional como un opositor de la pena de muerte, defensor de los derechos de los individuos indigentes acusados de crímenes a tener abogado, y un experto en la libertad judicial, condenas, la discriminación racial en el sistema legal criminal, y condiciones y prácticas en las cárceles. ¡Esperamos que nos acompañe en darle la bienvenida al Sr. Bright a nuestra celebración!

Por favor déjenos saber antes del 7 de noviembre si vendrá al evento. Puede responder, y comprar taquillas en www.plsma.org/40years, o llamando a Valerie Linhardt al (617) 482-2773, ext. 118, o envíe correo electrónico a vlinhardt@plsma.org.

PLS está muy agradecido a los siguientes bufetes de abogados por su patrocinación de nuestro evento celebratorio:

**Bingham McCutchen LLP
LibbyHoopes, P.C.
McDermott Will & Emery
Nelson Mullins Riley & Scarborough LLP
Nutter McClennen & Fish
Sasson Turnbull Ryan & Hoose
Shea and Larocque
Stern Shapiro Weissberg & Garin LLP.**

FCC LIMITA TARIFAS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS INTERESTATALES DE PRISIONES

En agosto, La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) colocó límites provisionales en las tarifas de llamadas interestatales en las prisiones y declaró la intención de fijar límites permanentes. El anuncio llega después de una década de abogacía, y la decisión fue un triunfo para prisioneros, sus seres queridos, y para los grupos de derechos civiles, religiosos, y legales que sometieron testimonio, cientos de comentarios, e informes jurídicos a favor de la regulación de los cargos telefónicos. La directora interina del FCC Mignon Clyburn, en un anuncio muy emotivo dijo, “Por 10 años, las familias y los amigos de los prisioneros llevan pidiendo al FCC que alivie la carga de la estructura de llamadas para prisioneros. Finalmente ha terminado la espera.” Esta acción regulatoria afecta solamente las tarifas interestatales (por ejemplo, llamadas hechas a alguien en otro estado de donde el prisionero está llamando), pero la decisión también da buenas noticias en nuestro esfuerzo continuo de controlar las tarifas estatales en Massachusetts.

El reporte y la orden del FCC, publicados el 26 de septiembre de 2013, coloca

límites temporales en el dinero que las compañías pueden cobrar hasta que las tarifas permanentes sean establecidas. Se presumirán como justas y razonables las tarifas determinadas bajo una “declaración de salvaguardia” de 12 centavos por minuto para tarjetas de débito y prepagadas, y 14 centavos por minuto para llamadas a cobro revertido. Las empresas telefónicas pueden justificar cargos más altos, pero en ninguna situación pueden cobrar más de 20 centavos por minuto por llamadas de débito y prepagadas, o 25 centavos por minuto por llamadas a cobro revertido. Llamadas hechas desde cárceles en Massachusetts a personas dentro de Massachusetts no serán afectadas.

El FCC también ordenó que todos los cargos, incluyendo “cargos auxiliares,” tales como poner dinero en las tarjetas de débito, deben reflejar el costo actual del servicio. La orden también prohíbe las compañías telefónicas de pasar a los consumidores el costo de las “comisiones del sitio,” que son los pagos hechos por las empresas a las facilidades de corrección. Las empresas telefónicas serán requeridas de proveer datos de sus costos actuales por proveer servicio en las prisiones, para que el FCC pueda establecer las tarifas permanentes. El FCC está considerando una tarifa fija de 7 centavos por minuto, sin importa la distancia de la llamada. Por ahora, el FCC ha limitado el orden a las llamadas interestatales. La mayoría de las llamadas por prisioneros son dentro del estado, y el FCC está considerando si también debe extender la orden a esas llamadas. La decisión, que se espera dentro de poco, entrará en vigencia 90 días después de su publicación en el Registro Federal.

Poco antes de que la decisión del FCC fuese anunciada, el Departamento de Telecomunicaciones y Cable de Massachusetts (DTC) decidió que la petición traída por el PLS en nombre de

los prisioneros en Massachusetts podía continuar, negando la moción de desestimación por parte de las empresas. El DTC es la agencia estatal con jurisdicción sobre las llamadas hechas desde las prisiones de Massachusetts a otras localidades en Massachusetts. Esta decisión permite la investigación de los cargos por conexión por cobro revertido, las llamadas que se caen y otros problemas de calidad, al igual que los modos de cobranza por las empresas. El oficial de audiencia del DTC desestimó el desafío de los peticionarios al límite estatal de los cargos por minuto de 10 centavos por minuto o \$1.50 por 15 minutos, pero el PLS ha presentado un recurso de apelación en nombre de los peticionarios, argumentando que 7 centavos por minuto, sin cargos por cada llamada, es una tarifa razonable.

PLS continuará empujando con vigor tarifas estatales más bajas, y el FCC también ha indicado que puede regular a las llamadas dentro del estado además de interestatales. A la misma vez, las compañías telefónicas puede que apelen la decisión del FCC. A pesar de que los procedimientos estatales y federales puede que tomen su tiempo para resolverse, la decisión del FCC es un paso importante para acabar con la explotación de las familias de los prisioneros por parte de las empresas telefónicas y por las cárceles que demandan “comisiones” que son pasadas a otros consumidores.

PROGRAMA DE INOCENCIA DE CPCS

Si usted ha sido condenado de un crimen que no cometió, el Programa de Inocencia de CPCS puede que se le sea de ayuda. El Programa de Inocencia de CPCS representa demandados en Massachusetts sin recursos económicos que son inocentes del crimen del que le

han condenado. **CPCS tiene fondos federales para investigar y contratar expertos forenses en casos que no necesitan prueba de ADN.** CPCS también tiene fondos para contratar expertos y hacer exámenes de ADN que pueden establecer la inocencia del acusado en casos de delitos violentos.

Para asistencia contacte a:

**Lisa Kavanaugh, Program Director
CPCS Innocence Program
21 McGrath Highway
Somerville, MA 02143
(617) 623-0591**

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER QUEJAS MÉDICAS Y DE SALUD MENTAL EN DOC

Como reportamos en las Notas del PLS de junio de 2013, la Asociación de Salud Correccional de Massachusetts (Massachusetts Partnership for Correctional Health o MPCH), es un nuevo contratista médico y de salud mental para el DOC. MPCH ha cambiado el sistema de quejas que existía para quejas de salud. A pesar de que el proceso y los formularios son muy parecidos, es importante notar algunos de los cambios.

Primero, el MPCH regresa al sistema en que el Administrador de Servicios de Salud (HSA) en las prisiones responde a la queja inicial. Éste era el sistema por muchos años bajo el programa de Salud Correccional de UMass, pero fue cambiado en el 2009 a un procedimiento en que el HSA avanzaba las reclamaciones al coordinador central de quejas, al menos que fuesen completadas incorrectamente. La política del MPCH regresa a un proceso donde el HSA tiene el poder de decisión inicial.

Segundo, el MPCH continúa a requerir que antes de presentar una queja médica, el prisionero tiene que primero reportar

problema al HSA de manera informal. Sin embargo, el reporte inicial no está limitado a hacerlo con el personal (o por carta para personas que no tienen acceso personal). La política también detalla que los prisioneros pueden dar a conocer sus preocupaciones durante “visitas por enfermedad, o durante citas programadas.” El cambio debe facilitar la habilidad de los prisioneros de completar el proceso informal antes de presentar una queja.

Tercero, el proceso de apelación ha cambiado, y no incluye más la División de Servicios de Salud del DOC. Si la respuesta inicial a la queja por parte del HSA no es satisfactoria, el prisionero somete una apelación (incluyendo el formulario de la queja inicial, y la respuesta), con la apelación. La apelación es enviada al coordinador de quejas y apelaciones de MPCH a MPCH Grievance and Appeal Coordinator, care of MPCH Services, 50 Commerce Way, Norton, MA 02766. El proceso de quejas se completa luego de esa primera apelación.

Otros aspectos del proceso de quejas médicas y de salud mental se mantienen sin cambios. Como siempre, es importante tener en cuenta el límite de tiempo para hacer una queja de salud— 10 días laborables desde el incidente o la situación, o desde el momento de recibir la respuesta al pedido informal. El plazo para someter la apelación son 10 días laborables, desde el recibo de la respuesta a la queja.

Recomendamos que los prisioneros mantengan las copias de los formularios de respuestas que reciben siempre que sea posible (ya que las respuestas tienen que ser sometidas con la apelación). Si no puede conseguir una fotocopia, los prisioneros deben llenar a mano de manera idéntica un segundo formulario, y guardar ese otro original para sus récords.

ESCÁNDALO EN EL LABORATORIO DE DROGAS ESTATAL CONTINÚA A AFECTAR CASOS DE DROGAS ABIERTOS Y CERRADOS

Continúa el lío creado por la mala conducta de Annie Dookhan, una química en el laboratorio de Jamaica Plain quien realizaba pruebas de drogas como evidencia para la prosecución criminal en la mayoría del este de Massachusetts.

Los acusados que en este momento tienen cargos basados en evidencia examinada en el laboratorio de drogas de Jamaica Plain donde trabajaba Dookhan deben hablar con sus abogados de defensa criminal para ver cómo el manejo indebido de la evidencia de drogas puede afectar sus casos. Las personas que están sirviendo sentencias por condenas de drogas en los condados de Barnstable, Bristol, Dukes, Essex, Middlesex, Nantucket, Norfolk, Plymouth, o Suffolk pueden haber tenido su evidencia “examinada” por Dookhan y deben buscar ayuda legal.

Si usted fue condenado por una ofensa por drogas en cualquiera de esos condados, o si usted quiere tener su caso examinado para que le asignen un abogado, llame al Comité de Servicios de Abogados Públicos (CPCS) al 617-482-6212 o al 1-800-882-2095 y pida ser conectado con la extensión que hace “inscripción del laboratorio de drogas” (“drug lab intake”). Prisioneros del DOC pueden llamar a CPCS al número de rápido acceso preautorizado: *9009#. CPCS también puede ser contactado en: 44 Bromfield Street, No. 2, Boston, MA 02108.

CUPONES DE ALIMENTOS Y BENEFICIOS DE ASISTENCIA EN EFECTIVO AFECTADOS POR EL ENCARCELAMIENTO

Reglas estatales y federales cortan los beneficios de cupones de alimentos (ahora llamados SNAP) y los beneficios de asistencia en efectivo a las personas que están encarceladas por más de treinta días, y en algunos casos a las personas que están en violación de su libertad bajo palabra. Las reglas y los procedimientos que gobiernan el corte de los beneficios para los ex delincuentes son complicadas. Sucede a veces que individuos que han sido liberados de la custodia son informados incorrectamente que han perdido el derecho a cupones de alimento o asistencia en efectivo, cuando en realidad esas personas no pueden ser prohibidas de recibir los beneficios. Individuos que han recibido violaciones de libertad condicional pueden ser aún elegibles, al menos que exista una orden de arresto reciente. La decisión sobre el corte de los beneficios es hecha usualmente por el Departamento de Asistencia Transicional (DTA).

DTA es la agencia estatal que administra el programa federal de cupones de alimentos (ahora llamado SNAP). DTA también administra el programa de asistencia y beneficios en efectivo TAFDC para familias con niños o mujeres embarazadas, y los beneficios en efectivo EAEDC para personas mayores y personas con discapacidades (usualmente personas esperando por la solicitud de SSI, o inmigrantes legales que no son elegibles para beneficios SSI).

PLS no provee asistencia cuando los beneficios son cortados a raíz de la encarcelación, pero existe ayuda de otras oficinas de ayuda legal. Si a usted o un ser querido le han denegado cupones de alimentos o beneficios en efectivo por

motivo de estar encarcelado o por estar en violación de su libertad bajo palabra, debe contactar la oficina de servicios legales civiles cercana a donde usted vive. Puede encontrar su oficina de servicios legales en las páginas de web: www.MassLegalServices.org/FindLegalAid, o www.MassLegalHelp.org. Si usted no puede llegar a su oficina más cercana de servicios legales o si le han dicho que no tramitan cortes de beneficio relacionados a la encarcelación, puede llamar a Victoria Negus en el Instituto de Reforma Legal de Massachusetts (MLRI) al (617) 357-0700 ext. 315. Es posible que el MLRI le pueda ayudar con los próximos pasos.

FALLECE TONY WINSOR

Anunciamos con mucha tristeza el fallecimiento de Ernest “Tony” Winsor en la mañana del 4 de noviembre de 2013.

Tony fue empleado como abogado por el Instituto de Reforma Legal de Massachusetts (MLRI) el 4 de noviembre de 1970. En sus 4 décadas en el MLRI, dejó una huella indeleble en nuestra comunidad, avanzando—sobre todo, definiendo—como la justicia debe ser administrada y propinada a la gente pobre de Massachusetts.

Tony Winsor era un gigante de la comunidad legal, y su legado vivirá en su increíble trabajo. Era un abogado brillante y valiente defensor de los pobres, los olvidados, y la gente sin derechos—un abogado que fue un ejemplo de lo mejor de la profesión. Era una persona única en su clase, inspiración para generaciones de defensores.

Tony era el autor del CORI Reader, y mantenía un compromiso de por vida a los derechos de los prisioneros. Sirvió en la junta de directores de PLS por más de treinta años.

El equipo del PLS se une a cientos de trabajadores de servicios legales alrededor de Massachusetts que lloran la pérdida de nuestro querido Tony. Echaremos de menos su espíritu, inteligencia y alegría. Su espíritu vive en todos los que luchan por justicia.

PLS tiene una página de Facebook:
www.facebook.com/prisonerslegalservices

PLS también tiene una lista en Twitter:
www.twitter.com/plsma.

Prisoners' Legal Services
Ten Winthrop Sq., 3d Floor
Boston, MA 02110

Non-Profit Organization
U.S. Postage Paid
Boston, MA
Permit No. 58866